



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 JUN. 2024

Visto: El Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS; SisGeDo N° 03227169; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013- 2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", normativa que dispone en su numeral 5.2. "Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa"; asimismo, el numeral 5.5. de la precitada Directiva, determina que "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud — DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes";

Que, al respecto conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 7° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece como función de las direcciones de redes integradas de salud: "Aprobar Carteras de Servicios de los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción";

Que, mediante Informe N° 237-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Acobamba, remite la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba, derivado por el Responsable de Calidad de la Red de Salud de Acobamba, con Informe N° 024-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-UERSAC/UERSA-CSSyAIS/CSS-CGS, para su aprobación con acto resolutivo, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud";



Que, mediante Informe N° 0021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEyM-USE, la Supervisora de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que la aprobación de la Cartera de Servicios solicitada por el Hospital Provincial de Acobamba tendrá un impacto significativo en la reducción del riesgo de reclamos por parte de los usuarios de los servicios de salud. Esto se debe a que, al informar a los usuarios sobre la disponibilidad de Unidades de Prestación de Servicios de Salud (UPSS) especializados, se le brinda un mayor acceso a servicios médicos de calidad que se ajusten a sus necesidades específicas; asimismo, al disminuir el índice de insatisfacción del usuario, se reduce el riesgo de que los usuarios presenten reclamos debido a la falta de acceso a la atención especializada. Al tener conocimiento de la disponibilidad de UPSS especializadas, los usuarios encontrarán la atención que necesitan sin tener que recurrir a servicios inadecuados o buscar atención fuera del hospital, generando un ambiente de confianza entre los usuarios y el Hospital, esto se traduce en una mejora en la calidad de la atención y en la percepción positiva de los usuarios sobre los servicios de salud brindados por el hospital; concluyendo que, la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba, minimizara el riesgo de reclamos por parte de los usuarios al informales sobre la disponibilidad de UPSS especializadas;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba; en consecuencia, mediante Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/ GRDS-DIRESA, de fecha 10 de junio de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba, Categoría II-1**, el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba, tenga vigencia de un año (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante del Establecimiento de Salud debe solicitar dentro del plazo máximo de (30) días calendarios de ocurrido el hecho, la actualización de su Cartera de Servicios de Salud. -----

Artículo 3°.- DISPONER, al Hospital Provincial de Acobamba, publique su Cartera de Servicios de Salud aprobada en un lugar visible a los usuarios, adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.-----

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución al Hospital Provincial de Acobamba e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. OSCAR ALBERTO ZÚÑIGA MURQUIS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.D. 26699

OAZV/MMS/tbf

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Cartera de Servicios de Salud del Hospital Provincial de Acobamba, II-1

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197- MINSA/DGSP-V.01 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO DE ATENCION
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Interna	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	Del 01 al 15 y del 16 al 30 de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 08:00 a.m. A 13:00 p.m.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	Del 01 al 10, del 11 al 20 y del 21 al 30 Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 08:00 a.m. A 13:00 p.m.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía General	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía General en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	Del 01 al 10, del 11 al 20 y del 21 al 30 Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 08:00 a.m. A 13:00 p.m.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	Del 01 al 10, del 11 al 20 y del 21 al 30 Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 08:00 a.m. A 13:00 p.m.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Anestesiología	Consulta ambulatoria por médico especialista en Anestesiología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	Del 01 al 10, del 11 al 20 y del 21 al 30 Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 08:00 a.m. A 13:00 p.m.
6	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General y Ginecología y Obstetricia	Consulta realizada por médico a un médico especialista en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad o riesgo de morbilidad.	Del 01 al 15 y del 16 al 30 de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 19:00 p. m.; sábados de 09:00 a.m. A 13:00 p.m.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Enfermero (a)	Atención ambulatoria por enfermero(a) en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requiera atención diferenciada	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Psicólogo	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Cirujano Dentista General con soporte en radiología oral	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para la atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Trabajador Social	Atención ambulatoria por Trabajador Social en consultorio externo para evaluación sociofamiliar, valoración social, seguimiento social e identificación de factores de riesgo de abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH y otros	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO DE ATENCION
13	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera(o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.	Todo el mes de lunes a domingo de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
14	EMERGENCIA	Atención de Urgencias y Emergencias por médico especialista en Medicina Interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención el servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.	Del 01 al 15 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 16 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
15	EMERGENCIA	Atención de Urgencias y Emergencias por médico especialista en Pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Pediatría para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención el servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
16	EMERGENCIA	Atención de Urgencias y Emergencias por médico especialista en Gineco Obstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Gineco Obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención el servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
17	EMERGENCIA	Atención de Urgencias y Emergencias por médico especialista en Cirugía General	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Cirugía General para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención el servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
18	EMERGENCIA	Tele emergencias por Médicos Especialistas	Consulta realizada por medico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre el manejo de pacientes en situación de emergencia que requieran atención especializada	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
19	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
20	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastre o medicina interna, para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
21	CENTRO OBSTETRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en Ginecología y Obstetricia y por Obstetra	Atención de parto vaginal con o sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con participación de obstetra, en la Sala de Dilatación, Partos y Área de puerperio.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m todo el mes 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
22	CENTRO OBSTETRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitada en el área de atención el recién nacido.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m todo el mes 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
23	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Cirugía General	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
24	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Ginecología y Obstetricia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de Ginecología y Obstetricia con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m
25	CENTRO QUIRURGICO	Atención en Sala de Recuperación Posanestésica	Atención en Sala de Recuperación Posanestésica por medico anestesiólogo y enfermera(o) capacitado, para el monitoreo continuo de los pacientes en el postoperatorio inmediato.	Del 01 al 10 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m del 11 al 20 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m y del 21 al 30 de 7:00 a.m a 19 p.m y de 19 pm a 7:00 a. m



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO DE ATENCION
26	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Medicina Interna	Atención en sala de Hospitalización de Medicina Interna, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnóstico y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
27	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía General	Atención en sala de Hospitalización de Cirugía General, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnóstico y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
28	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Pediatría	Atención en sala de Hospitalización de Pediatría, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnóstico y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
29	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	Atención en sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnóstico y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
30	HOSPITALIZACION	Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de la gestante con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario, en hospitalización.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
31	HOSPITALIZACION	Hospitalización Aislados	Atención en sala de hospitalización diferenciada para aislados y otros de mujeres/varones por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidado necesario y procedimientos clínicos con fines diagnóstico y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
32	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico II-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en Patología Clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo II-1.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
33	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19 p.m a 7 a.m.
34	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y Doppler en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m.
35	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada mediante la terapia física, bajo responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación o médico general capacitado, con apoyo de equipo multidisciplinario en un ambiente específico.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.
36	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m.
37	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados.	Entrega de unidades de sangre y hemoderivados a los servicios de un establecimiento, bajo responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología; o médico de otra especialidad o médico general capacitado en medicina transfusional, en un ambiente específico	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
38	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO DE ATENCION
39	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.	Atención en Farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes hospitalizados, bajo la responsabilidad del profesional químico farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m.
40	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de alto nivel (DAN) de material médico, instrumental y equipos biomédicos mediante agentes químicos líquidos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan a todos los microorganismos.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
41	ACTIVIDAD DE SALUD PUBLICA	Referencias y Contrarreferencias	Procedimiento para asegurar la continuidad de atención del paciente, de acuerdo a normativa vigente.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
42	ACTIVIDAD DE SALUD PUBLICA	Vigilancia Epidemiológica	Vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica; monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
43	ACTIVIDAD DE SALUD PUBLICA	Salud Ocupacional	Procedimientos para garantizar condiciones ambientales óptimas en el proceso de atención de salud y las acciones conducentes a prevenir y controlar los riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales en el establecimiento de salud, así como la gestión y el manejo de residuos sólidos.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
44	REGISTROS DE LA ATENCION DE SALUD E INFORMACION	Registros de la Atención de Salud e Información	Actividades para la disponibilidad oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los registros médicos y otros relacionados, asimismo prevé información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.	Todo el mes de lunes a viernes de 08:00 am a 13:00 pm y de 15:00 pm a 18:00 pm
45	ACTIVIDAD DE SALUD PUBLICA	Salud Ambiental	Promueve las condiciones ambientales óptimas en el proceso de atención de salud y las acciones conducentes a prevenir y controlar los riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales en el establecimiento de salud, así como la gestión y el manejo de residuos sólidos.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m.
46	ANATOMIA PATOLÓGICA	Anatomía Patológica	Se realiza la toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
47	ATENCION DEL RECIEN NACIDO EN OBSERVACION	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales básicas/esenciales. Cuando el caso lo requiera, se realizará la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutiva. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.	Todo el mes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 a.m.
48	ACTIVIDAD DE SALUD PUBLICA	Prevención y Diagnóstico Precoz del Cáncer	Se realiza actividades de prevención del Cáncer que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.	Todo el mes de Lunes a Viernes : De 07:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 13:00 pm a 19:00 pm, Sábado de De 07:00 am a 13:00 pm.

